



Interlocutorio	42
Radicado	05266-31-03-003-2022-00017-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. y otro
Demandado	Sayra Yaneth Pérez Arango y otros
Asunto	No acepta justificación inasistencia

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

No se admite la justificación de Sayra Yaneth Pérez Arango por la inasistencia a la audiencia del 14 de diciembre de 2022 (memorial del 11 de enero de 2023, fl 43 a 45 cuaderno principal), conforme a las razones que pasan a exponerse.

Sayra Yaneth Pérez Arango atribuyó la inasistencia a que, para la fecha de la audiencia, estaba cuidando del codemandado John Jaime Raigosa Tamayo, quien se encontraba internado en el hospital.

Si bien es entendible la situación comentada, ella no es constitutiva de un obstáculo insuperable unido a la ausencia de culpa, pues no es imprevisible, irresistible y externo. No es imprevisible, porque la condición de salud de John Jaime Raigosa Tamayo es conocida por Sayra Yaneth Pérez Arango, tanto es así que en diferentes ocasiones ha sido informada al juzgado, de ahí que la necesidad del cuidado de aquél para el 14 de diciembre de 2022 era un acontecimiento susceptible de ser previsto. Tampoco es irresistible, pues se pudo haber obrado en modo debido, procurando el cuidado del aquejado por parte de un tercero. Y no es externo, pues el acontecimiento corresponde a una conducta desplegada por la misma Sayra Yaneth Pérez Arango.

Así las cosas, el cuidado de John Jaime Raigosa Tamayo, no es una fuerza mayor o caso fortuito, y consecuentemente, no justifica la inasistencia de Sayra Yaneth Pérez Arango.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00017

18-01-2022

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3eec1cfd06673f248297c528bf0bbc9f1153d015c1c375c05c63e3f721848f**

Documento generado en 20/01/2023 12:47:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>